REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1019 - 1

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	**19/10/2026**
Detalle:	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA HATO, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL DE LA VEREDA HATO DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.24.02.0600.145	Kilómetros de Vía terciaria mejorada	ALCALDIA	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET		2025000000027 07	10.000.000,00
						Total:	**10.000.000,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 22 de octubre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El presente Análisis del Sector se elabora como parte integral de los estudios previos que sustentan la celebración del Convenio Solidario entre el Municipio de Cerinza y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato para el apoyo al mejoramiento de la vía rural de la Vereda El Hato del Municipio de Cerinza – Boyacá, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

El análisis tiene como finalidad identificar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y sociales que enmarcan la celebración del convenio, permitiendo justificar la necesidad de la contratación, la modalidad de selección y la viabilidad de ejecutar el proyecto mediante un Convenio Solidario con el Organismo de Acción Comunal de la comunidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que adicionó el Título 15 al Decreto 1082 de 2015.

La infraestructura vial rural constituye uno de los principales factores para el desarrollo económico y social del Municipio de Cerinza, debido a que garantiza la conectividad entre las veredas y el casco urbano, facilita el transporte de productos agropecuarios, mejora el acceso a los servicios de salud y educación y fortalece las condiciones de movilidad de la población. En este contexto, el mejoramiento de la vía rural de la Vereda El Hato representa una necesidad prioritaria para la Administración Municipal, en razón al deterioro que presentan sus tramos críticos y a la importancia que esta vía tiene para la economía y bienestar de la comunidad.

Asimismo, el presente convenio se enmarca de manera estratégica en el desarrollo del programa de formación del SENA Centro Minero denominado "Construcción de Estructura de Pavimento en Placa Huella (Módulos 5 y 6)", dirigido a ejecutar la etapa de formación y práctica en territorio para la construcción de 18 metros lineales de placa huella. Este esquema articulado permite sumar el aporte institucional del SENA equivalente a $12.000.000 (representados en acero, cemento y alambre) con la gestión de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato (mano de obra, materiales locales y equipos) y la complementariedad del Municipio de Cerinza mediante una inversión de $10.000.000 en materiales de ferretería e insumos complementarios, garantizando así la ejecución integral del tramo vial y la consecución exitosa de las metas físicas y sociales.

En consecuencia, el presente documento desarrolla el análisis del sector desde los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros y de oferta, con el propósito de soportar la conveniencia y oportunidad de la contratación, verificando que la modalidad de Convenio Solidario resulta procedente y adecuada para atender una necesidad pública de interés general, promoviendo además la participación comunitaria, el fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal, el impulso a la formación técnica para el trabajo y la ejecución eficiente e integrada de los recursos en beneficio de la comunidad de la Vereda El Hato del Municipio de Cerinza.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de infraestructura de transporte, específicamente en el subsector de mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria, el cual comprende las actividades orientadas a conservar, rehabilitar y mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías rurales mediante la ejecución de obras de infraestructura que faciliten la movilidad de personas, bienes y servicios.

Las vías terciarias desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico y social de los municipios, al constituirse en el principal medio de conexión entre las zonas rurales y los centros poblados. Su adecuado estado permite el transporte oportuno de productos agropecuarios, facilita el acceso a los servicios de salud, educación y comercio, reduce los tiempos de desplazamiento y fortalece la integración territorial.

En el Municipio de Cerinza, la actividad agropecuaria representa una de las principales fuentes de ingresos para la población rural, razón por la cual la infraestructura vial adquiere especial importancia para garantizar la comercialización de los productos, el abastecimiento de insumos y la movilidad permanente de los habitantes. Sin embargo, factores como las condiciones topográficas, las pendientes pronunciadas, las precipitaciones y el tránsito constante han ocasionado el deterioro de diferentes tramos de las vías rurales, afectando la conectividad y la seguridad de los usuarios.

En atención a esta necesidad, el Municipio de Cerinza ha priorizado el mejoramiento de la vía rural de la Vereda Hato, mediante la construcción de placa huella en los sectores de mayor dificultad, obra que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad, disminuir los costos de mantenimiento de la vía y brindar mayor seguridad a los habitantes del sector.

Desde la perspectiva institucional, el proyecto se desarrollará mediante la figura del Convenio Solidario, mecanismo previsto en la Ley 2166 de 2021 y reglamentado por el Decreto 142 de 2023, que permite a las entidades territoriales complementar esfuerzos con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras de interés comunitario. Esta modalidad fortalece la participación ciudadana, promueve la corresponsabilidad entre la administración y la comunidad y contribuye al fortalecimiento de los organismos comunales como actores fundamentales en el desarrollo local.

Así mismo, el presente convenio se consolida como una estrategia articulada de desarrollo local que respalda la ejecución práctica del programa de formación del SENA Centro Minero denominado "Construcción de Estructura de Pavimento en Placa Huella (Módulos 5 y 6)", articulando el esfuerzo de formación técnica con la ejecución física de 18 metros lineales de placa huella en la Vereda El Hato. Para ello, el Municipio de Cerinza realiza un aporte de $10.000.000 representados en materiales de ferretería e insumos complementarios, los cuales se suman a la entrega de cemento, acero y alambre por parte del SENA (valorados en $12.000.000) y al valioso aporte de mano de obra, materiales locales y equipos por parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato, garantizando así la disponibilidad oportuna e integral de los insumos necesarios para la consecución de las metas del proyecto.
En consecuencia, el análisis del sector evidencia que la celebración del presente Convenio Solidario constituye un mecanismo idóneo y eficiente para atender una necesidad vial

prioritaria de la comunidad, optimizar la inversión de los recursos públicos mediante esquemas de cooperación tripartita y fortalecer la participación activa de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato en la ejecución de una obra de interés colectivo, contribuyendo al desarrollo rural, al aprendizaje práctico-productivo y al mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio de Cerinza.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente Convenio Solidario tiene por objeto apoyar el mejoramiento de la vía rural de la Vereda Hato del Municipio de Cerinza – Boyacá, mediante la ejecución de actividades complementarias para la construcción de placa huella, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y conectividad de la comunidad beneficiaria.

La ejecución del convenio comprende el suministro de los materiales de ferretería e insumos necesarios por parte del Municipio de Cerinza, elementos indispensables para garantizar la correcta construcción de los 18 metros lineales de placa huella. Estos aportes complementan de manera directa las entregas de materiales (acero, cemento y alambre por valor de realizadas por el SENA Centro Minero en el marco de su programa de formación "Construcción de Estructura de Pavimento en Placa Huella (Módulos 5 y 6)", así como la mano de obra, materiales locales y equipos provistos por la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato para el desarrollo integral de la obra.

Desde el punto de vista técnico, la obra se desarrollará conforme a las especificaciones establecidas en los estudios, diseños, presupuesto y demás documentos que hacen parte del proyecto, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a la construcción de placa huella y al mejoramiento de vías rurales. Los materiales que se adquieran deberán cumplir con las especificaciones de calidad exigidas para este tipo de obras y corresponder a las cantidades requeridas para la adecuada ejecución del proyecto.

La ejecución de las actividades estará a cargo de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Hato, con el acompañamiento técnico y la supervisión del Municipio de Cerinza, garantizando la participación de la comunidad, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables al proyecto.

En consecuencia, los aspectos técnicos del presente convenio permiten asegurar que los recursos aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial rural y al fortalecimiento de las condiciones de movilidad de los habitantes de la Vereda Hato.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

El desarrollo de la infraestructura vial constituye uno de los principales factores para el crecimiento económico y social de las entidades territoriales, debido a que facilita la conectividad entre las zonas rurales y urbanas, reduce los costos de transporte, mejora la competitividad de los sectores productivos y favorece el acceso de la población a los servicios públicos esenciales. En municipios con vocación agropecuaria como Cerinza, el estado de las vías terciarias incide directamente en la comercialización de los productos

agrícolas y pecuarios, así como en la movilidad permanente de los habitantes hacia los centros de acopio, instituciones educativas, centros de salud y demás servicios de interés general.

La ejecución del presente Convenio Solidario responde a la necesidad de respaldar y complementar el desarrollo de la etapa de formación y práctica del programa "Construcción de Estructura de Pavimento en Placa Huella (Módulos 5 y 6)", dirigido por el SENA Centro Minero en la Vereda El Hato, mediante la articulación de esfuerzos entre el Municipio de Cerinza, el SENA y la Junta de Acción Comunal. Este esquema de cooperación fortalece la participación comunitaria, promueve la corresponsabilidad en la ejecución de las obras, impulsa el aprendizaje práctico en territorio y genera un mayor impacto social con los recursos disponibles para la construcción de los 18 metros lineales de placa huella.

Desde la perspectiva económica, la participación de la comunidad organizada a través de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato favorece el uso eficiente de los recursos públicos, toda vez que coordina la mano de obra no calificada, aporta materiales locales y equipos, y optimiza el aprovechamiento del acero, cemento y alambre valorados en $12.000.000 entregados por el SENA, así como de los insumos de ferretería provistos por la Administración Municipal. Esta sinergia no solo optimiza el costo total de la obra, sino que fortalece el sentido de pertenencia de la población y consolida procesos de desarrollo y organización local.

Finalmente, los recursos destinados por el Municipio de Cerinza por un valor de $10.000.000, representados en material de ferretería, constituyen una inversión social directa que garantiza la viabilidad y ejecución integral del proyecto en la Vereda El Hato, contribuyendo decisivamente al mejoramiento de la infraestructura vial rural, la movilidad de sus habitantes y el desarrollo productivo del municipio.

5. ASPECTOS JURÍDICOS

La celebración del presente Convenio Solidario encuentra su fundamento en el marco constitucional y legal que regula la contratación estatal y promueve la participación de las comunidades organizadas en la ejecución de obras de interés público. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, objetivos que se materializan mediante la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo de la infraestructura pública y al bienestar colectivo.

Igualmente, los artículos 38 y 103 de la Constitución reconocen el derecho de asociación y la participación ciudadana como mecanismos fundamentales para la construcción del desarrollo territorial, mientras que el artículo 355 autoriza la celebración de convenios con organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de actividades de interés público, bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad.
En materia de contratación estatal, resultan aplicables los principios contenidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente aquellos relacionados con la planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. Aunque el presente proceso corresponde a una modalidad de contratación directa, la Administración Municipal debe

acreditar la necesidad de la contratación, la conveniencia del convenio y el cumplimiento de las condiciones previstas por la normatividad vigente.

La regulación específica de los convenios solidarios se encuentra contenida en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, en la Ley 2166 de 2021 y en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se adicionó el Título 15 al Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones autorizan a las entidades territoriales para celebrar directamente convenios con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras cuyo valor no exceda la menor cuantía de la entidad, fortaleciendo la participación comunitaria y la gestión del desarrollo local.

En consecuencia, el presente Convenio Solidario cumple plenamente los presupuestos legales exigidos para su celebración, toda vez que el objeto corresponde a una obra de interés público, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Hato cuenta con personería jurídica vigente y el valor del convenio se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad aplicable.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Cerinza ha identificado como una de sus principales necesidades el fortalecimiento de la infraestructura vial rural, considerando que esta constituye un elemento indispensable para garantizar la integración territorial, el acceso de la población a los servicios públicos y el desarrollo de las actividades productivas propias del municipio.

La Vereda El Hato concentra una importante actividad agropecuaria, razón por la cual el adecuado estado de su red vial resulta fundamental para facilitar el transporte de productos hacia los centros de comercialización y garantizar la movilidad permanente de la comunidad. No obstante, las condiciones actuales de varios tramos de la vía dificultan el tránsito vehicular, especialmente durante las temporadas de lluvia, generando afectaciones económicas y sociales para los habitantes del sector.

Como respuesta a esta problemática y en el marco de la estrategia de placa huella, el SENA Centro Minero articuló con la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato el desarrollo del programa de formación "Construcción de Estructura de Pavimento en Placa Huella (Módulos 5 y 6)", con el propósito de llevar a cabo la etapa lectiva y práctica mediante la construcción de 18 metros lineales de placa huella. Para este fin, el SENA aporta $12.000.000 representados en acero, cemento y alambre de amarre, mientras que la Junta de Acción Comunal contribuye con la mano de obra, materiales locales y equipos necesarios.

En este sentido, para asegurar la viabilidad técnica y la culminación exitosa de la obra, el Municipio de Cerinza considera indispensable realizar un aporte complementario de $10.000.000 representados en materiales de ferretería. Esta intervención se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista social, económico y administrativo, toda vez que articula la formación técnica con el desarrollo comunitario, garantizando que el mejoramiento de la vía impacte directamente en la calidad de vida y movilidad de los habitantes de la Vereda El Hato.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A diferencia de los procesos de selección competitivos, los convenios solidarios regulados por la Ley 2166 de 2021 no requieren un análisis de oferentes basado en condiciones de competencia, ya que la norma establece expresamente la posibilidad de celebrar este tipo de convenios de manera directa con los Organismos de Acción Comunal.

En el presente caso, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Hato constituye el organismo comunal con jurisdicción en el territorio donde se ejecutará la obra y representa legítimamente a la comunidad beneficiaria del proyecto. Su reconocimiento jurídico, organización administrativa y capacidad para coordinar la participación de los habitantes la convierten en la entidad idónea para desarrollar las actividades previstas en el convenio.

Adicionalmente, la Junta conoce las condiciones del territorio, las necesidades de la comunidad y las características técnicas del proyecto, aspectos que facilitan la coordinación de las actividades y permiten optimizar la utilización de los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial.

Por otra parte, la modalidad de Convenio Solidario busca fortalecer la organización comunitaria y promover la participación ciudadana en la ejecución de obras públicas, razón por la cual la oferta se encuentra representada por el Organismo de Acción Comunal legalmente constituido, sin que resulte procedente realizar comparaciones con otros posibles ejecutores.

En consecuencia, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Hato reúne las condiciones jurídicas, organizacionales y territoriales para celebrar el presente convenio y ejecutar las actividades previstas en beneficio de la comunidad.

8. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA – OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CV-GB-3182-2024	Junta de Acción Comunal de la Vereda Central del Municipio de Tipacoque. Convenio solidario para el apoyo a la construcción de placa huellas en vías terciarias del Departamento de Boyacá.	$50.000.000	Tres (3) meses
CV-GB-3168-2024	Junta de Acción Comunal de la Vereda Sagra Arriba del Municipio de Socha. Convenio solidario para el apoyo a la construcción de placa huellas en vías terciarias del Departamento de Boyacá.	$50.000.000	Tres (3) meses

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA – OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONVENIO SOLIDARIO No. 2936-2023	Junta de Acción Comunal Vereda Monsalve – Municipio de Moniquirá. Convenio solidario para la construcción de una placa huella.	$24.997.806,22	Tres (3) meses
CONVENIO SOLIDARIO No. 010-2025	Junta de Acción Comunal de la Vereda Alto Cantano – Municipio de Puente Nacional (Santander). Aunar esfuerzos comunitarios, económicos y sociales para la construcción de placa huella y mejoramiento del corredor vial.	$256.971.759	Cuatro (4) meses

9. ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis financiero del presente convenio se fundamenta en la disponibilidad presupuestal del Municipio de Cerinza y en la articulación de recursos con el SENA Centro Minero y la Junta de Acción Comunal para la construcción de 18 metros lineales de placa huella en la Vereda El Hato.

El presupuesto fue estructurado con base en las necesidades técnicas del proyecto, considerando los costos asociados a los materiales de ferretería aportados por el Municipio, los insumos clave suministrados por el SENA (acero, cemento y alambre de amarre) y la valoración de la mano de obra, materiales locales y equipos provistos por la comunidad.

El valor total estimado del proyecto asciende a la suma de los aportes institucionales y comunitarios, donde el Municipio de Cerinza participa con un monto de Diez Millones de Pesos M/CTE ($10.000.000) en materiales de ferretería respaldados mediante la correspondiente disponibilidad presupuestal, sumados al aporte institucional del SENA por valor de Doce Millones de Pesos M/CTE ($12.000.000) en insumos de construcción, y a los aportes en mano de obra, materiales locales y equipos por parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato. La ejecución técnica y administrativa del convenio estará bajo el seguimiento y supervisión de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Cerinza.

Es importante resaltar que el aporte económico del Municipio no será entregado en dinero en efectivo a la Junta de Acción Comunal, sino que se ejecutará mediante la adquisición directa de los materiales de ferretería requeridos y el pago a los proveedores correspondientes, previa aprobación del supervisor del convenio y presentación de la documentación soporte requerida. Este mecanismo fortalece los principios de transparencia, eficiencia y control sobre la inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, el convenio resulta viable, sostenible y coherente con la capacidad presupuestal del Municipio, optimizando la inversión pública a través de un esquema de cofinanciación y cooperación que garantiza una adecuada relación costo-beneficio para la comunidad de la Vereda El Hato.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución del presente Convenio Solidario puede verse afectada por factores internos y externos que incidan en el cumplimiento del cronograma de actividades y en el logro de los objetivos propuestos. En consecuencia, resulta necesario identificar los principales riesgos asociados a la ejecución del proyecto con el fin de adoptar medidas preventivas que permitan minimizar su impacto.

Entre los riesgos identificados se encuentran las condiciones climáticas adversas, especialmente durante las temporadas de lluvias, las cuales pueden afectar la ejecución de las actividades de construcción de placa huella y limitar temporalmente el acceso de maquinaria y materiales al sitio de la obra. De igual forma, pueden presentarse retrasos en el suministro de materiales por parte de los proveedores o en la disponibilidad de la maquinaria aportada por el Municipio, situaciones que deberán ser gestionadas mediante una adecuada programación y seguimiento por parte de la supervisión.

También se identifican riesgos asociados al incremento en los costos de algunos materiales de construcción, dificultades logísticas para el transporte de insumos, eventualidades derivadas de fuerza mayor o caso fortuito y posibles afectaciones derivadas de la disponibilidad de mano de obra comunitaria. No obstante, estos riesgos pueden ser mitigados mediante una adecuada coordinación entre la Administración Municipal, la Junta de Acción Comunal y la supervisión del convenio.

La supervisión permanente, el seguimiento técnico y administrativo, la programación anticipada de las actividades y el control sobre la ejecución de los recursos constituyen las principales herramientas para minimizar los riesgos identificados y garantizar el adecuado desarrollo del convenio.

11. CONCLUSIONES

El análisis efectuado permite concluir que la celebración del presente Convenio Solidario responde a una necesidad pública plenamente identificada por el Municipio de Cerinza, consistente en apoyar el mejoramiento de la infraestructura vial de la Vereda El Hato mediante la construcción de 18 metros lineales de placa huella, articulando las actividades lectivas y prácticas del programa de formación impartido por el SENA Centro Minero.

Desde el punto de vista técnico, jurídico, económico y financiero, el convenio resulta plenamente viable, toda vez que cuenta con el debido respaldo presupuestal municipal ($10.000.000 en materiales de ferretería), se ajusta al marco normativo vigente (Ley 2166 de 2021 y Ley 80 de 1993) y permite optimizar la inversión pública mediante la convergencia de aportes institucionales del SENA y el esfuerzo comunitario.

Así mismo, se evidencia que la modalidad de Convenio Solidario constituye el mecanismo idóneo y adecuado para alcanzar los objetivos del proyecto, fortaleciendo la participación de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato como organización representativa de la comunidad y promoviendo los principios de solidaridad, corresponsabilidad, formación para el trabajo y desarrollo territorial.

Finalmente, la ejecución del convenio permitirá mejorar sustancialmente las condiciones de movilidad de los habitantes de la Vereda El Hato, facilitar el transporte de productos agropecuarios hacia las cabeceras de mercado, fortalecer la conectividad rural y contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Cerinza, garantizando una adecuada inversión de los recursos públicos y consolidando un modelo eficiente de autogestión y formación comunitaria.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/Apoyo profesional Secretaria de planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez/ Alcalde Municipal*

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 22 de octubre de 2026
OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA HATO, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL DE LA VEREDA HATO DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 1019-1 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

CONVENIO SOLIDARIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Cerinza, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral del territorio, garantizar el bienestar general de la comunidad y adelantar acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial rural, como elemento fundamental para el desarrollo económico, social y productivo del municipio.

La red vial terciaria constituye el principal medio de comunicación entre las veredas y el casco urbano, permitiendo el acceso de la población a servicios esenciales como educación, salud, comercio y transporte, así como la movilización de productos agropecuarios. No obstante, diversos tramos presentan un avanzado estado de deterioro debido a las condiciones topográficas, las altas pendientes, la acción de las aguas lluvias y el tránsito permanente de vehículos, circunstancias que afectan la movilidad, incrementan los costos de transporte y generan riesgos para los habitantes.

Particularmente, la vía rural de la vereda Hato presenta sectores críticos que dificultaban el tránsito vehicular durante las diferentes épocas del año, afectando la conectividad de la comunidad y el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias, principales fuentes de ingresos de los habitantes del sector. En consecuencia, resulta prioritario y necesario adelantar acciones conjuntas que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad mediante la construcción de obras de placa huella en los tramos priorizados.

En este marco, la intervención se articula estratégicamente con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA - Centro Minero), mediante el programa de formación titulado "Construcción de Estructura de Pavimento en Placa Huella" (Módulos 5 y 6), como parte de la estrategia institucional para el desarrollo e impartición de la etapa lectiva y práctica en territorio. A través de este proceso formativo, el SENA contribuye a la construcción de 18 metros lineales de placa huella en la vereda Hato, aportando recursos en materiales de construcción por un valor de Doce Millones de Pesos M/CTE ($12.000.000), representados en la entrega de acero de refuerzo, cemento y alambre de amarre.

Por su parte, la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato, como organización comunitaria legalmente constituida que representa a los beneficiarios directos, aporta la mano de obra no calificada, insumos/materiales locales y el apoyo con equipos necesarios para la ejecución física de la obra, fortaleciendo los principios de solidaridad, participación comunitaria, corresponsabilidad y desarrollo territorial previstos en la Ley 2166 de 2021.

Para garantizar la viabilidad técnica, la culminación exitosa y la sostenibilidad del proyecto, se requiere la concurrencia y apoyo integral de la Administración Municipal de Cerinza. Por consiguiente, el Municipio vincula su participación a través de un aporte equivalente a Diez

Millones de Pesos M/CTE ($10.000.000), representados en el suministro de materiales de ferretería y demás insumos complementarios requeridos para la correcta ejecución del tramo vial.

La celebración de este convenio tripartito permitirá aunar esfuerzos institucionales, comunitarios y de formación para el trabajo, mejorando sustancialmente las condiciones de movilidad de la población, facilitando el transporte de productos agropecuarios, optimizando el acceso a los servicios públicos y elevando la calidad de vida de los habitantes de la vereda Hato. Asimismo, esta alianza promueve el fortalecimiento formativo del SENA y consolida a los organismos de acción comunal como actores estratégicos en la ejecución participativa de obras de interés colectivo.

Finalmente, la presente actuación se encuentra plenamente alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y con los proyectos de inversión enfocados en el mejoramiento de la infraestructura vial rural, constituyéndose en una acción eficiente, necesaria y coordinada para atender de manera prioritaria una necesidad pública bajo un esquema de cooperación público-comunitaria.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA II: Economía y Ambiental

Programa estratégico: + Vías con liderazgo
Programa presupuestal: Infraestructura red vial regional (Código 2402) cuyo objetivo estratégico es proveer la infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco del Plan Maestro de Transporte Intermodal del Gobierno Nacional y con el apoyo del Gobierno Departamental.

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Via terciaria mejorada	Realizar el mejoramiento de las vias rurales del municipio (Alcantarillas, Gaviones, entre otras)	Kilómetros de vía terciaria mejorada	sd	4

2. TIPO DE CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y en el Título 15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, el presente proceso corresponde a un CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, mecanismo mediante el cual las entidades territoriales pueden complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras de interés público hasta por la menor cuantía de la entidad.

En consecuencia, el Municipio de Cerinza celebrará un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Hato, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y comunitarios para apoyar el mejoramiento de la vía rural de la Vereda Hato, mediante el suministro de recursos para materiales, complementando las acciones adelantadas para la ejecución del proyecto de construcción de placa huella en beneficio de la comunidad.

3. OBJETO.

CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE CERINZA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA HATO, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL DE LA VEREDA HATO DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

4.1. Plazo. El plazo de ejecución del presente Convenio Solidario será de **un (01) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, término dentro del cual deberán cumplirse la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del objeto del convenio, sin perjuicio de que pueda darse por terminado anticipadamente por las causales previstas en la ley o en el presente convenio.

4.2. Lugar de ejecución. El presente Convenio Solidario se ejecutará en la Vereda Hato del Municipio de Cerinza, departamento de Boyacá, específicamente en los tramos de la vía rural priorizados para el mejoramiento mediante la construcción de placa huella y las demás actividades contempladas en el objeto del convenio.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente Convenio Solidario asciende a la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, destinados a la adquisición de los materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto.

Forma de pago: El aporte económico por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** será destinado exclusivamente a la adquisición de los materiales e insumos requeridos para la ejecución del objeto del convenio. Estos recursos no serán girados a la Junta de Acción Comunal; el Municipio de Cerinza efectuará el pago directamente al establecimiento de comercio, proveedor o ferretería donde se realice la compra de los materiales.

El pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente expedido por el proveedor, la remisión o documento que acredite la entrega de los materiales y la certificación de aprobación emitida por el supervisor del convenio, quien verificará que los materiales e insumos correspondan a las especificaciones técnicas del proyecto y sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

6. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

La supervisión del presente Convenio Solidario será ejercida por el secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo del Municipio de Cerinza, o quien haga sus veces o sea designado por el alcalde Municipal para tal efecto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio, velando por el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de los aportes económicos y en especie.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el convenio; autorizar la adquisición de los materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto; revisar y aprobar las facturas, remisiones y demás soportes presentados para el pago directo al proveedor o establecimiento de comercio; realizar el seguimiento permanente a la ejecución de la obra; expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar; y suscribir las actas de inicio, seguimiento, recibo final y liquidación del convenio.

La certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones y la aprobación de los soportes correspondientes constituirá requisito indispensable para que el Municipio de Cerinza efectúe el pago directo al proveedor de los materiales e insumos adquiridos en desarrollo del presente Convenio Solidario.

7. RUBRO Y NÚMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor afectado al presupuesto será con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 1019-1 del 19 de octubre de 2026.

CUENTA Rubro / Fuente	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.24.02.0600	Kilómetros de vía terciaria mejorada	$10.000.000

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Contratación Directa mediante la celebración de un Convenio Solidario para la ejecución de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el cual autoriza a las entidades territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras cuyo valor no exceda la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el presente proceso se fundamenta en lo establecido en el Título 15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, particularmente en los artículos 2.2.15.1.1 y 2.2.15.1.2, los cuales regulan los convenios solidarios como un mecanismo para complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales destinados al desarrollo de obras y la satisfacción de las necesidades de las comunidades, permitiendo su celebración directa con los Organismos de Acción Comunal.

De igual manera, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece los convenios solidarios como un instrumento para la complementación de esfuerzos institucionales y comunitarios orientados a la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

En el presente caso, el Municipio de Cerinza requiere celebrar un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Hato, organismo comunal de primer grado, legalmente constituido y con personería jurídica vigente, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y comunitarios dirigidos al apoyo del mejoramiento de la vía rural de la Vereda La Hato mediante la construcción de placa huella, esta articulación se fundamenta en el marco del programa de formación del SENA Centro Minero denominado "Construcción de Estructura de Pavimento en Placa Huella (Módulos 5 y 6)"

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Hato es un Organismo de Acción Comunal reconocido por la autoridad competente, con capacidad jurídica para celebrar este tipo de convenios, conforme a lo previsto en la Ley 2166 de 2021, y representa a la comunidad beneficiaria del proyecto, razón por la cual reúne las condiciones legales para ejecutar las actividades objeto del presente Convenio Solidario, promoviendo la participación comunitaria, la autogestión y el desarrollo del territorio.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa mediante Convenio Solidario resulta procedente y ajustada al marco jurídico vigente, toda vez que el objeto del convenio corresponde a la ejecución de una obra de interés público, el valor del mismo no supera la menor cuantía del Municipio de Cerinza y la contraparte es un Organismo de Acción Comunal legalmente constituido, en los términos establecidos por la Ley 2166 de 2021 y sus normas reglamentarias.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en el mismo.
2. Ejecutar las actividades con observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia, eficacia y buena fe.
3. Destinar los bienes, materiales y demás aportes suministrados por el Municipio exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio.
4. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio.
5. Garantizar que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas definidas para la construcción de la placa huella y el mejoramiento de la vía.
6. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y protección del medio ambiente aplicables a la ejecución de la obra.
7. Permitir la inspección, seguimiento y control por parte del supervisor, la administración municipal y los organismos de control.
8. Presentar oportunamente los informes y soportes que le sean requeridos durante la ejecución del convenio.
9. Responder por los daños ocasionados por acción u omisión durante la ejecución de las actividades.
10. Conservar toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio para efectos de supervisión, liquidación y control.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar las actividades necesarias para el mejoramiento de la vía rural de la vereda Hato mediante la construcción de placa huella, conforme al diseño, cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas.
2. Aportar la mano de obra comunitaria necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
3. Coordinar la participación de la comunidad beneficiaria durante la ejecución de la obra.
4. Solicitar oportunamente al supervisor la autorización para la adquisición de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto.
5. Gestionar la cotización y selección del proveedor de los materiales, garantizando criterios de economía, calidad y oportunidad.
6. Presentar al supervisor las cotizaciones, órdenes de pedido, facturas, remisiones y demás documentos requeridos para que el Municipio efectúe el pago directamente al proveedor o ferretería seleccionada.
7. Recibir, verificar y custodiar los materiales suministrados para la ejecución de la obra.
8. Utilizar exclusivamente los materiales adquiridos con recursos del convenio en la ejecución del proyecto objeto del mismo.
9. Llevar un registro diario del avance de la obra, mano de obra utilizada y materiales incorporados.
10. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del convenio.
11. Entregar la obra ejecutada en condiciones de calidad, estabilidad y funcionalidad.
12. Presentar el informe final de ejecución con los respectivos soportes técnicos, financieros y fotográficos.

9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del convenio.
2. Designar el supervisor responsable del seguimiento y control de la ejecución.
3. Realizar el pago de los materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto, directamente al proveedor o establecimiento comercial (ferretería) seleccionado, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), previa presentación

de la factura electrónica o documento equivalente, remisión de entrega, certificación del supervisor sobre la necesidad de los materiales y demás soportes que acrediten la correcta destinación de los recursos.

4. Brindar el acompañamiento técnico necesario durante la ejecución del convenio.
5. Verificar que los materiales adquiridos correspondan a las especificaciones técnicas del proyecto.
6. Aprobar las adquisiciones únicamente cuando se ajusten al presupuesto y a las necesidades de la obra.
7. Adelantar los trámites presupuestales y administrativos necesarios para la correcta ejecución del convenio.
8. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento, recibo final y liquidación del convenio.

10. ESTUDIO DE RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS.

De conformidad con lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

11.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de L objeto del contrato
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo Incumplimiento del objeto del contrato.
11) Riesgo judicial de pleito y posesión
12) Riesgo Financiero
13) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria

11.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE LA NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE LA INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente al objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo.
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo.	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto del convenio al Cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

11.4. _RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (Que para convenio interadministrativos es que la entidad contratada sea pública estatal y que el objeto del convenio tenga relación directa con el objeto de la entidad pública contratada)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con los documentos legales que soportan la existencia de la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo.

11.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO**	2	2	2	La entidad Ejecutora	Quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Seleccionando a la entidad ejecutora de los dineros del convenio que reúna el perfil previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	2	2	La entidad Ejecutora	Quien Seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor si ya se ha constituido.	Luego de firmado el convenio Verificar y requerir a la entidad ejecutora de los dineros del convenio para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el Convenio.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

11.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONVENIDO.	3	3	3	El contratista	Mediante la Supervisión delegada o asignada por parte de la entidad contratante.	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por e la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO.	3	3	3	El contratista	Mediante la Supervisión delegada o asignada por parte de la entidad contratante.	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada etapa el incumplimiento de las obligaciones del convenio, donde se exigirá al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Convenio
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	La Entidad Ejecutora	la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Examinando al precio del peso colombiano.	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien seleccionó a la entidad ejecutora de los dineros del convenio o el Supervisor, en caso de existir y la entidad ejecutora de los dineros del convenio.	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. REISGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

11.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

11.8. MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Imprevisible	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación Bilateral por incumplimiento.	Raro	Menor	2	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Extremo
5	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas.	Imprevisible	Mayor	6	Alto

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez/ Alcalde Municipal*